



NEUQUÉN,

ORDENANZA N° 5122/91.-

Y I S T O:

El Expediente N° 4248-E-91, Caratulado: EYMANN JUAN E.R. solicita escrituración para formalizar Escritura Pública traslativa de Dominio a favor de los Señores MORA // ITALO Y JULIA Y. DEL VALLE AGUIERO; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano recurrente solicita que se proceda a autorizar la escrituración a favor de los Señores MORA ITALO Y JULIA Y. DEL VALLE AGUIERO, el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 6 del Barrio Parque Santa Geneveva, parte Norte.-

Que a fojas 1, vuelta; la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone controlar la documentación y de corresponder preparar la autorización para Escriturar.-

Que a fojas 3, obra el Boletín de Compra-Venta, en el cual consta que dicho inmueble fue adquirido con fecha 21 de Agosto de 1.980, a esta Municipalidad, por el Señor FERNANDEZ GABRIEL.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de Tierras Fiscales

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 191/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 4, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el // cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 // inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública / traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 6 ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva, parte Norte Nomenclatura Catastral N° 09-20-59-5867, con una

//2.-

ANTONIO E. GRANDI
Secretario Prof. Coproland
Municipalidad Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

superficie de 114,94 m², conforme surge del plano de mensura registrada por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 02313-0959/88, a favor de las Señoras NEVA IDALO / I.I.N. N° 7.602.979, y de JULIA H. DEL VALLE ARIAS, D.N.I. N° 12.000.502.--

ARTICULO 2.º) Los gastos que surjan en concepto de Emplazamientos ~~.....~~ a fin como así mismo las honorarias del Emplazamiento interviniente corran por cuenta de los interesados.--

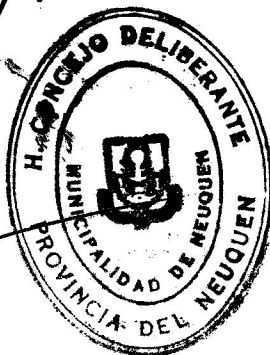
ARTICULO 3.º) CONVENGASE al Departamento Ejecutivo.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N° 02313-0959-88)

ES COPIA:
SCTE.--

FDO: PEREYRE
ALTA...

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5122/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2052/91
EXpte N° 4248. E - 91.
OBJ: